

RESOLUCION GENERAL I.G.J. 14/16

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

B.O.: 15/12/16

Vigencia: 15/12/16

Inspección General de Justicia. Trámites. Horarios de atención a la recepción de trámites y diligencias durante el mes de enero de 2017.

Art. 1 – Durante el mes de enero de 2017 la Inspección General de Justicia mantendrá su funcionamiento normal, con las limitaciones que en los artículos siguientes se detallan.

Horario de Mesa de Entradas

Art. 2 – El horario de recepción para la totalidad de los trámites en las sedes de Paseo Colón 285, C.A.B.A., Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, Colegio Público de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Buenos Aires será de 9:30 a 12:00 horas, salvo aquellos trámites urgentes, los cuales se recibirán de 8:00 a 9:00 horas.

Horario del Departamento de Rúbricas

Art. 3 – Trámites urgentes de 10:00 a 12:00 horas y restantes trámites de 10:00 a 13:00 horas.

Plazo del trámite urgente

Art. 4 – Se establece en noventa y seis horas el plazo para la sustanciación de trámites precalificados registrales del Departamento de Precalificación de Sociedades Comerciales, del Departamento de Denuncias y Fiscalización de Sociedades Comerciales, del Departamento de Control Contable de Sociedades Comerciales, del Departamento de Personería Jurídica de Entidades Civiles, y para los trámites del Departamento de Rúbricas.

Recepción de oficios judiciales

Art. 5 – Se recibirán solamente aquellos oficios judiciales que tengan carácter de urgente.

Se entenderá por tales a:

a) Los librados mediando habilitación judicial de feria que resulte de Auto ordenatorio o del cuerpo del despacho.

b) Los provenientes de Tribunales Federales y de otros con competencia en materia penal y correccional.

c) Los provenientes de organismos instructorios en materia penal; y

d) otros que por razonable analogía, se puedan considerar comprendidos en el presente artículo.

Mesa de Entradas Departamento de Control Contable de Sociedades Comerciales

Art. 6 – El horario de recepción y retiro de todos los trámites que se realicen será de 10:00 a 12:00 horas.

Art. 7 – Se recibirán las presentaciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de los sistemas de ahorro y capitalización, entre el primer día hábil de enero de 2017 y el último día hábil de enero de 2017, inclusive.

Trámites excluidos

Art. 8 – No se recibirán durante el mes de enero de 2017, pedidos de expedición de testimonios y de certificados, pedidos de reintegros y de desarchivos, solicitudes de informes y consultas de actuaciones de cualquier clase.

Art. 9 – No se dará curso a contestaciones de vistas, de emplazamientos, de intimaciones y de requerimientos notificados con anterioridad al 31 de diciembre de 2016. Su plazo se tendrá por automáticamente suspendido a partir del 31 de diciembre de 2016 y se reanudará automáticamente, el 1 de febrero de 2017, excepto para los trámites correspondientes al Departamento de Precalificación de Sociedades Comerciales, al Departamento de Personería Jurídica de Entidades Civiles, al Departamento de Denuncias y Fiscalización de Sociedades Comerciales, al Departamento de Control Contable de Sociedades Comerciales y a la Oficina de Entidades Extranjeras y Asuntos Especiales.

Art. 10 – Suspéndese el plazo para proveer denuncias durante el mes de enero de 2017. Sin perjuicio de ello, podrá disponerse su tramitación en caso de requerirlo el ejercicio inmediato de medidas propias de la fiscalización permanente sobre sociedades comprendidas en los arts. 299 y 301 de la Ley 19.550, y las sociedades y entidades comprendidas en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 22.315.

Art. 11 – Instrúyese a la delegación administrativa a fin de comunicar lo dispuesto en la presente a las Direcciones, Departamento, Areas y Oficinas del organismo y a los entes de cooperación.

Art. 12 – De forma.